

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 23.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 l. p. palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10	" 2.50	" " " " " "
" 15	" 3.—	" " " " " "
" 20	" 3.50	" " " " " "
" 30	" 4.—	" " " " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 8818 de Marzo 18 de 1948	— Aprueba planilla de horas extraordinarias del personal de Secretaría Gral. de la Gobernación,	4
" 8819 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sub-Comisario de El Carril (Chicoana),	4
" 8820 " " " " "	— Liquidada una partida a favor de una Compañía de Seguros,	4
" 8822 " " " " "	— Traslada el Comisario de el Resguardo Policial de "El Tala" a la Comisaría de Aguaray,	4
" 8834 " " " " "	— Liquidada una partida a favor del señor Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia que presidió la comitiva que se trasladó a la ciudad de "Antofagasta" (Chile),	4
" 8835 " " " " "	— Liquidada una partida en cancelación de factura por distribución del Proyecto sobre la Educación Artística,	4
" 8836 " " " " "	— Concede una beca a favor de un estudiante,	4 al 5
" 8837 " " " " "	— Adjudica la provisión de una bicicleta con destino al Ministerio,	5
" 8838 " " " " "	— Liquidada una partida en devolución de un depósito en garantía,	5
" 8839 " " " " "	— Liquidada una partida en cancelación de factura por provisión de una palma de flores naturales,	5
" 8840 " " " " "	— Liquidada una partida en pago del local que ocupa la Comisaría Sección Tercera de Policía,	5
" 8841 " " " " "	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería de la Cárcel,	5
" 8842 " " " " "	— Prorroga la beca concedida por decreto N.º 3867/47 a favor de un estudiante,	5 al 6
" 8843 " " " " "	— Adjudica la provisión de una capa impermeable con destino a un Ordenanza, del Ministerio,	6
" 8844 " " " " "	— Liquidada una partida para gastos, a favor de la Junta de Defensa Antiaerea Pasiva de Salta,	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 8848 de Marzo 18 de 1948	— Liquidada una partida en cancelación de factura por fotografías tomadas en actos oficiales,	6
" 8849 " " " " "	— Aprueba el Acta N.º 214 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta,	6
" 8850 " " " " "	— Designa un empleado para la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	6
" 8851 " " " " "	— Designa un empleado para la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería,	6 al 7
" 8854 " " " " "	— Liquidada una partida a favor de Tesorería Gral. de la Provincia, para que gire dicha importe a la orden del Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Rosario S. A.,	7
" 8855 " " " " "	— Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, en concepto de reintegro por trabajos efectuados en la Estación Sanitaria de R. de Lerma,	7
" 8856 " " " " "	— Aprueba el Acta N.º 8 dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta,	7
" 8857 " " " " "	— Designa un empleado para la Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	7
" 8858 " " " " "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección Gral. de Minas y Geología,	7
" 8859 " " " " "	— Da por terminadas las funciones de dos Inspectores "ad-honorem" designados por decreto N.º 6187 del 10/10/947,	7
" 8860 " " " " "	— Aprueba el convenio suscripto entre la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería y un doctor en medicina veterinaria,	7 al 8
" 8861 " " " " "	— Designa un empleado para la Dirección Gral. de Rentas,	8
" 8862 " " " " "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles,	9

	PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 3561 — De doña Liberata Saravia de Martínez,	8
Nº 3559 — De don Daniel Rosa,	8
Nº 3554 — De don Toribio Sanchez,	8
Nº 3549 — De don Justo Ramón Toledo etc. y otros,	8
Nº 3544 — De doña Trinidad Gimenez de González,	8
Nº 3540 — De don Alejandro Narvaez,	8
Nº 3539 — De don Alberto Di Pascuo,	8
Nº 3536 — De doña Mercedes Díaz,	9
Nº 3535 — De don Gerardo Pedro Neri,	9
Nº 3533 — De don Mario Roberto Burgos,	9
Nº 3532 — De don Senovio Valdez,	9
Nº 3530 — De doña Milagro Saravia de Botteri,	9
Nº 3528 — De doña Delfina Burgos de Peralta,	9
Nº 3527 — De doña Adelaida Estanislada Tabacache de Rodríguez o etc.,	9
Nº 3501 — De don Esteban Carral,	9
Nº 3495 — De don James o James José Manuel,	9
Nº 3494 — De doña María Ofelia Pallares Las Heras de Cañada,	9
Nº 3493 — De don Julio Molina,	9
Nº 3490 — De don Mariano Avalos,	9
Nº 3487 — De doña Cornelia Retambay de Zamora,	9
Nº 3482 — De doña Clara Heredia de González,	9
Nº 3475 — De don José García Martínez,	10
Nº 3472 — De don Francisco Orтели,	10
Nº 3467 — De doña Rita Encarnación Macchi Campos,	10
Nº 3466 — De doña Natividad Ayarsón o etc.,	10
Nº 3463 — De don Lino Guerra,	10
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 3562 — Deducida por don Casimiro Rossi, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	10
Nº 3556 — Deducida por José María Zambrano, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	10
Nº 3550 — Deducido por Miguel Conrado Filsinger, sobre un inmueble ubicado en Dpto. de R. de la Frontera,	10
Nº 3537 — Deducida por doña Delipa o Felipa Duran de Díaz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos,	10 al 11
Nº 3523 — Deducida por León e Isaac Karic, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma,	11
Nº 3521 — Deducida por don Napoleón García, sobre un inmueble ubicado en Sectantás,	11
Nº 3516 — Deducida por Ciriaco Ibire, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad,	11
Nº 3511 — Deducido por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña,	11
Nº 3508 — Informe posesorio de agua solicitado por don Luis Linares,	11
Nº 3473 — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta,	11
Nº 3469 — Deducida por Julio Erazu, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos,	11 al 12
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 3567 — Solicitado por Héctor V. Chiostrri, de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta,	12
Nº 3529 — Solicitado por José Pastor Morales, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta,	12
Nº 3524 — Solicitado por León e Isaac Karic, de una finca ubicada en el Dpto. de R. de Lerma,	12
Nº 3519 — Solicitado por Luis Armando Zavaleta, de un inmueble ubicado en esta ciudad,	12 al 13
REMATES JUDICIALES:	
Nº 3548 — Por José María Decavi, en la sucesión de don Bernardino Medrano,	13
Nº 3499 — Por José María Decavi, de los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la sucesión Ramón Rosa Vargas,	13
Nº 3481 — Por Ernesto Campilongo — Judicial — En el embargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lesse,	13
NOTIFICACION DE SENTENCIA	
Nº 3566 — Regulación de honorarios en el expediente ejecutivo s/p. el Banco Provincial de Salta, c/los señores Carlos Benavides Borja y Eduardo Parravicini Benavides,	13
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 3569 — De la razón Social Cánaves, Paesani y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada,	13 al 14
Nº 3564 — De la razón social "Monda", Sociedad de Responsabilidad Limitada,	14 al 15
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 3570 — Del negocio de Peluquería de propiedad del señor José Castro,	15
Nº 3558 — De la usina eléctrica instalada en el pueblo de "El Galpón",	15
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 3555 — De la Oficina de Depósito y Suministro, para la provisión de uniformes con destino al personal de servicio de la Administración Provincial,	15
Nº 3546 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la venta de maderas ya cortadas existentes en el Lote N.º 2 del Dpto. de Orán,	16
Nº 3512 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción Edificios Estación Sanitaria, Escuela Ecológica y Refección Local Comisaría,	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	16
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	16

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA.**

Decreto N° 8818-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 1312/48.

Visto el presente expediente en el que corre planilla correspondiente a horas extraordinarias del personal de la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de horas extraordinarias del personal de la Secretaría General de la Gobernación que en la misma se detalla y que corre a fojas 1 de estos obrados, por un importe total de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.— %); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso VIII, Item Único, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 8819-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5652/48.

Visto la nota N.º 539 de fecha 12 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don CLOVIS IPARRAGUIRRE, al cargo de Sub-Comisario de la categoría de El Carril (Chicoana), con anterioridad al día 16 del actual; y nombrase en su reemplazo, con igual anterioridad y en carácter de réingreso, a don MANUEL CORDOBA (Matrícula N.º 3878062 Clase 1875).

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8820-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5478/48.

Visto el presente expediente en el que la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, eleva factura por \$ 68.79, presentada por la Sociedad Anónima de Seguros Generales "La Economía Comercial", correspondiente al excedente de jornales abonados por esa Emisora al personal que presto servicio en la Planta

Transmisora en el periodo comprendido entre el 20 de abril de 1946 al 20 de abril de 1947; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del señor Representante en esta Provincia de la Sociedad Anónima de Seguros Generales "La Economía Comercial", don GUSTAVO A. BOLLINGER, la suma de SESENTA Y OCHOS PESOS CON 79/100 M/N. (\$ 68.79 %), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8822-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5618/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 531, de fecha 11 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el Comisario de 2da. categoría de el Resguardo Policial, de El Tala (Dpto. La Candelaria), don ALBERTO V. GARBAL, pase en carácter definitivo a prestar servicios en la Comisaría de AGUARAY (Dpto. Orán), como titular de la misma, en reemplazo de don Herman Díaz Perez que fuera trasladado, a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8834-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5638/48.

Visto el decreto N.º 8685 de fecha 9 del corriente, por el que se designa Representante del Poder Ejecutivo de esta Provincia, para presidir la comitiva que partió el día 15 del mes en curso, a la ciudad de Antofagasta, con motivo de haberse inaugurado el ferrocarril de Chile y en misión de buena vecindad, al Ingeniero don Rafael P. Sosa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA

PROVINCIA, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.— %), para abonar con dicho importe los gastos de traslado y estadía desde Socompa a Antofagasta, del señor Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia, Ingeniero Rafael P. Sosa; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 10 "Viáticos y Movilidad" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8835-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5624/48.

Visto el presente expediente en el que don Wadin Struckhof presenta factura por un importe total de \$ 35.70, con motivo del gasto efectuado por el mismo para la distribución del Proyecto sobre la Educación Artística; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de don WADIN STRUCKHOF la suma de TREINTA Y CINCO PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 35.70 %), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren a fojas 2 y 3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8836-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5637/48.

Visto este expediente en el que el señor José B. Peñaloza solicita una beca de estudios para su hijo José Reimundo Peñaloza; con el objeto de que prosiga estudios elementales en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad, como alumno interno,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate una beca de estudios en los Cursos Elementales internos, en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad, al alumno JOSE REIMUNDO PEÑALOZA, a partir del día 29 de marzo del año en curso, y hasta la finalización del ciclo lectivo, a razón de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.— %) mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al ANEXO I, INCISO II, ITEM 2, PARTIDA 3 del Presupuesto de Gastos en vigencia; el importe correspondiente será liquidado por Contaduría General en su oportunidad, a la orden del Colegio Salesiano "Angel Zerda".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8837-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5564/48.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de una bicicleta para uso de un Ordenanza que presta servicios en dicho Departamento; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. la provisión de una bicicleta, nueva de paseo, marca "Philips", equipada con farol a pila, inflador y cartera de herramientas, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 277.—); debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 16 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8838-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 15570/48.

Visto el presente expediente en el que la firma Luis A. Mosca, solicita devolución de Depósito en Garantía efectuado oportunamente en la licitación convocada por decreto N.º 7446, de fecha 22 de diciembre de 1947 para la adquisición de maíz con destino al ganado caballar de Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la firma LUIS A. MOSCA, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 3.300.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "Depósito en Garantía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8839-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 15335/48.

Visto este expediente en el que la Florería "Eber" presenta factura por \$ 50.— por la provisión de una palma de flores naturales, que fuera colocada en el Panteón de las Glorias del Norte, con motivo de cumplirse el 163º Aniversario del nacimiento del General D. Martín Miguel de Güemes; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la FLORERIA "EBBER" la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8840-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5566/48.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura presentada por don José Vidal, por \$ 350.— en concepto de alquiler durante el mes de febrero del año en curso, del local que ocupa la Seccional Tercera de Policía, calle Dean Funes N.º 1182; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de don JOSE VIDAL, la suma TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 350.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 4 PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 3841-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5485/48.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 551.92 presentada por la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A. en concepto de suministro de energía eléctrica durante el mes de diciembre de 1945 y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General en el primer párrafo de su informe de fs. 4 expresa lo siguiente: "Señor Ministro de Economía: En el presente expediente corre factura por consumo de energía eléctrica de la Cárcel Penitenciaria durante el mes de diciembre de 1945 cuyo importe asciende a la suma de \$ 449.16. No se toma en cuenta el importe de \$ 102.76 que se factura en concepto de mayor costo, ya que oportunamente el Gobierno de la Provincia no hizo lugar al mismo. Correspondiendo en consecuencia liquidar únicamente la suma de \$ 449.16;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 (\$ 449.16), a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto precedentemente expresado, debiendo liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 25 "Para pago de deuda atrasada" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8842-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5093/47.

Visto este expediente en el que don Santiago Mario Serrano, Espelta con domicilio en esta Ciudad, solicita prórroga de la beca acordada por decreto N.º 3867 de fecha 12 de abril de 1947, para continuar sus estudios en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad del Litoral; y

CONSIDERANDO:

Que por el certificado corriente a fs. 8 expedido por la mencionada Facultad, se verifica que el recurrente ha aprobado las materias correspondientes al 1er. año, habiendo dado cumplimiento por lo tanto con las disposiciones del Decreto N.º 8187/45, Reglamentario del Otorgamiento de Becas;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prórroga, con anterioridad al día 1.º de enero del año en curso, la beca de \$

100. — mensuales otorgada al joven SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA, por decreto N.º 3867/47, a objeto de que el mismo continúe sus estudios como alumno de 2do. Año en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad del Litoral; debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo a lo dispuesto por Decreto N.º 8187/45 ya citado, reglamentario del Otorgamiento de Becas,

Art. 2º — El beneficiario de la beca acordada por el presente decreto debá formular oportunamente, ante Contaduría General la declaración jurada sobre el estado económico y financiero de conformidad a lo reglamentado por el Decreto N.º 8187/45.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO I, INCISO III, ITEM 1, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 8843-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5563/48.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de una capa impermeable para el Ordenanza que presta servicio en dicho Departamento, don Angel Carmelo Fernández; y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Tienda LA MUNICIPAL, la provisión de una capa impermeable con destino al Ordenanza que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Angel Carmelo Fernández y al precio total de NOVENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 (\$ 98.50); debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 8844-G.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5320/48.

Visto el presente expediente en el que la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, solicita una partida de \$ 370.— para gastos a efectuarse durante el mes de marzo en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA, la suma de TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 370.— %), a los efectos precedentemente expresados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 150.— al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 3

" 150.— al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 5

" 20.— al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 8

" 50.— al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 10, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N.º 8848-E.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 15572/48.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por foto "Iris", de propiedad del señor Francisco Pineda, por concepto de 40 fotografías tomadas durante actos oficiales; teniendo en cuenta que en dicha factura corre la conformidad dada por el señor Director General de Comercio e Industrias y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de foto "IRIS", de propiedad del señor Francisco Pineda, la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 26 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8849-E.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5251/A/1948.

Visto este expediente por el que la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta N.º 214, dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 5 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.º 214, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en sesión de fecha 5 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8850-E.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 4595/D/48.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 3.º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor al señor MANUEL J. OVALLE Clase 1916 M. L. 3.888 582, D. M. 63, quien se desempeñará como Inspector Técnico Zonal de esa Dirección General.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación que antecede lo es con anterioridad al día 19 de enero del año en curso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al 5% que por el artículo 6.º del Decreto N.º 7321 se destina en concepto de dirección e inspección de la obra "Mercado Frigorífico en Embarcación".

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8851-E.

Salta, marzo 18 de 1948
Expediente N.º 5112/D/1948.

Visto la presente solicitud, y atento a la propuesta en ella formulada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Ayudante 5.º de Dirección General de Agricultura y Ganadería con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JÚLIO DOMINGO CHILO, quien se desempeñará como Capataz de la Estación Zootécnica y Escuela Agrícola de La Merced, dependiente de esa repartición.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación que antecede lo es con anterioridad al 1.º de marzo en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8854-E.

Salta, marzo 18 de 1948.

Expediente N.º 5114[M]1948.

Visto este expediente por el cual el Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Rosario S. A. solicita el pago en giro a la orden de ese Mercado, de la suma de \$ 582.50 % por los derechos de cotización, por el año en curso, de los títulos del "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta 3 1/2% de 1946 Ley N.º 770; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 582.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N]), a fin de que proceda a girar dicho importe a la orden del Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Rosario S. A. como correspondiente a los derechos de cotización, por el año en curso de los títulos del "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta, 3 1/2%, 1946 Ley N.º 770".

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Ley N.º 770 Art. 41, Inciso I, "Para quebrantos gastos de colocación, impresiones, publicidad y propaganda, etc."

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8855-E.

Salta, marzo 18 de 1948

Expediente N.º 5091[D]1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con el reintegro a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de la suma de \$ 190.— %; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 190.— (CIENTO NOVENTA PESOS [MN]), por concepto de reintegro de lo abonado al señor Julio Tello, por los trabajos efectuados en la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Ley 770 Art. 11, Inciso e) "Obras a efectuar por el Gobierno de la Provincia".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8856-E.

Salta, marzo 18 de 1948

Expediente N.º 5212[A]1948.

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N.º 8, dictada en sesión de fecha 8 del mes en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.º 8 dictada por el H. Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, dictada en sesión de fecha 8 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8857-E.

Salta, marzo 18 de 1948

Expediente N.º 5198[D]1948.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 5.º de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ALEJANDRO ALEMÁN, Clase 1895 M. I. 3.930.223, quien se desempeñará en el cargo de Inspector de la precitada repartición.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación que antecede lo es con anterioridad al día 12 de marzo en curso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta especial "Fondos Provenientes Infracción Leyes 12830 y 12983".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8858-E.

Salta, marzo 18 de 1948

Expediente N.º 15538[1948].

Visto este expediente en el cual corre certificado médico expedido por Dirección Provincial de Sanidad a favor de la Ayudante 5.º de Dirección General de Minas y Geología, señora Sara Nelly Rodríguez, de Adamo, por el que se le acuerdan 42 días de licencia de conformidad con lo establecido por el Art. 74º del decreto reglamentario N.º 6611 del 17 de marzo de 1945; atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense a la Ayudante 5.º de Dirección General de Minas y Geología, señora SARA NELLY RODRIGUEZ DE ADAMO, 42 días de licencia de acuerdo con lo establecido por el Art. 74º del decreto N.º 6611[1945], con goce de sueldo y con anterioridad al día 2 del mes en curso.

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Minas y Geología y Contaduría General de la Provincia y pase a División de Personal, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8859-E.

Salta, marzo 18 de 1948

Expediente N.º 5204[D]48.

Atento a las actuaciones que corren agregadas a este expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones en el carácter de Inspectores, "ad-honorem" de la localidad de Ciro Echesortu a los señores MANUEL J. CASTRO y AUGUSTO DOZO, quienes fueron designados para desempeñar dichas funciones por Decreto N.º 6187 del 10 de octubre de 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8860-E.

Salta, marzo 18 de 1948

Expediente N.º 5022[D]43.

Visto este expediente por el que Dirección General de Agricultura y Ganadería eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo proyecto de contrato de prestación de servicios técnicos-profesionales entre el Gobierno de la Provincia y el doctor en medicina veterinaria don Aldo Guidi quien se desempeñará conforme lo establece dicho contrato en sus artículos 4.º y 5.º en la enseñanza zootécnica, veterinaria práctica e inseminación artificial en las Escuelas Agrícolas de Cafayate y La Merced,

como así también procederá a la inspección de tambos y contralor sanitario de la hacienda lechera, inspección de establecimientos sanitarios y aplicación de medidas profilácticas contra enfermedades del ganado y toda otra técnica que le fuera encomendada; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 6.º del comentado contrato se establece una asignación mensual de \$ 600.— mensuales a favor del doctor Guidi;

Que al respecto Contaduría General de la Provincia manifiesta que dichos haberes deben imputarse a la suma de \$ 19.480 liquidada a favor de la Dirección General de Agricultura y Ganadería mediante Orden de Pago N.º 141;

Por éllc,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase en todas sus partes el contrato suscrito entre la Dirección General de Agricultura y Ganadería y el doctor en medicina veterinaria don Aldo Guidi, C. I. N.º 3564 349, expedida por la Policía de la Capital Federal para la prestación de servicios establecida en el prólogo del presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8861-E.

Salta, marzo 18 de 1948

Expediente N.º 5151|D|48.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Ayudante Principal de la Dirección General de Rentas con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y por el término que dure la licencia que le fuera acordada a la titular señorita María Victoria Álvarez al señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, actual Cadete 1.º de la prectida Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8862-E.

Salta, marzo 18 de 1948

Expediente N.º 15537|1948.

Visto este expediente en el cual corre certificado médico expedido por Dirección Provincial de Sanidad a favor de la Ayudante 2.º de Dirección General de Inmuebles, señora Ana D. de Diaz, por el que se le acuerdan 42 días de licencia de conformidad con lo establecido por el Art. 74º del decreto reglamentario N.º 6611

del 17 de marzo de 1945; atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense, a la Ayudante 2.º de Dirección General de Inmuebles señora ANA D. DE DIAZ, 42 días de licencia de acuerdo con lo establecido por el Art. 74º del Decreto N.º 6611|1945, con goce de sueldo y con anterioridad al día 6 de febrero del corriente año.

Art. 2.º — Tome razón Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia y pase a División de Personal, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3561 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, en el juicio sucesorio de doña Liberata Saravia de Martínez (antes de Jorge) cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL; bajo apercibimiento de Ley.

Salta, marzo 18 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
Importe \$ 20.— e|20|3 al 27|4|48

Nº 3559 — SUCESORIO: — Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, a cargo del señor Juez doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DANIEL ROSA, citándose por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriados para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 16 de Marzo de 1948

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|3 al 24|4|48

Nº 3554 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TORIBIO SANCHEZ y se cita, y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 16 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|17|3 al 24|4|48

Nº 3549 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUSTO RAMON TOLEDO, o JUSTO R. TOLEDO y de doña MARIA OFELIA CORDOBA de TOLEDO u OFELIA CORDOBA de TOLEDO, que se cita llama y emplaza, por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer esos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 19 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3544 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de doña TRINIDAD GIMENEZ DE GONZALEZ y citas por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores; para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, marzo 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|13|3 al 20|4|48.

Nº 3540 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de Alejandro Narvaéz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3539 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO DI PASCUO y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 4 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3536 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña MERCEDES DIAZ OLMOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 8 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3535 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GERARDO PEDRO NERI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3533 — **EDICTO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Maria Roberto Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia.

Salta, marzo 8 de 1948
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3532 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SENOVIO VALDEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 9 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3530 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MILAGRO SARAVIA DE BOTTERI y que se cita por treinta días por medios de edicto que se publi-

rán en los diarios NOTICIAS y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—

Salta, Febrero 24 de 1948. — JOSE ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3528 — **SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BURGOS DE PERALTA, en el juicio sucesorio de ésta.

Salta, Enero 21 de 1948
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3527 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Adelaida Estanislada o Estanislada Adelaida Tabarcache o Tabarcachi de Rodriguez, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Febrero 5 de 1947.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3501 — **EDICTOS SUCESORIOS:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Esteban Carral y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, febrero 16 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|3|3 al 9|4|48

Nº 3495 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAMES ó James JOSE MANUEL y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48

Nº 3494 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se ha declara-

do abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA PALLARES LAS HERAS DE CAÑADA, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48

Nº 3493 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, secretaría a cargo del escribano Roberto Lerida, se ha declarado abierta la sucesión de don JULIO MOLINA, y se cita por el término de ley a herederos y acreedores. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta 26 de Febrero de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48

Nº 3490 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don MARIANO AVALOS, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Febrero 17 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|2 al 3|4|48

Nº 3487 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, se declara abierto el juicio sucesorio de doña CORNELIA RETAMBAY DE ZAMORA, y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

JUAN SOLER — Secretario.
Importe \$ 20.— e|25|2 al 2|4|48

Nº 3482 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha abierto el juicio sucesorio de doña CLARA HEREDIA DE GONZALEZ, y se cita y emplaza por 30 días por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Salta, febrero 23 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.— e|24|2 al 1|4|48

9.549

Nº 3475 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 14 de 1948.

TRISTÁN C. MARTINEZ, Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3472 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1948

Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3467 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RITA ENCARNACION MACCHI CAMPOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48

Nº 3466 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Natividad Ayarson o Natividad Allarzon de Moya, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Salta, diciembre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48

Nº 3463 — EDICTO SUCESORIO: — En el juicio sucesorio de don Lino Guerra que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el tér-

mino de treinta días, a herederos o acreedores, y a todos los que se crean con derecho, para que dentro de dicho término, comparezcan ha deducir sus acciones en forma legal.

Juez de Paz Propietario
José Vives Carné
Importe \$ 20.— e|13|2 al 20|3|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3562 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor Samuel Felipe Caprini por don Casimiro Rossi deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre Tucumán y 3 de Febrero con una extensión de 26 metros de frente por igual contrafrente con un fondo de veintiocho metros por el lado Sud, y veintiseis metros veinte centímetros por el lado Norte, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, suc. de Francisco Orteilli; Sud, propiedad de Aníbal Fernández Este, calle Catamarca y Oeste propiedad de Casimiro Rossi. — A lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2da. Nominación ha resuelto lo siguiente: "Salta, marzo 17 de 1948". — Por presentado y constituido domicilio legal. — Tengase al Dr. Samuel Felipe Caprini en la representación invocada en mérito del poder adjunto Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre las de Tucumán y 3 de Febrero y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten ha hacerlo valer por tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. — Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno; ofíciase a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de Inmuebles para que informen si dicha propiedad afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|20|3 al 27|4|48

Nº 3556 — POSESION TREINTAÑAL. Habiendose presentado don José María Zambrano deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros, de esta ciudad de Salta designado el edificio con los números ochenta y uno, ochenta y siete, y noventa y siete de la citada calle Ituzaingó, con extensión su terreno de veintitres metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó por un fondo de diez y nueve metros cuarenta centímetros y un contrafrente en la colindación Este de veintidos metros ochenta centímetros limitando: Al Norte con propiedad de los herederos de doña Micaela Cornejo de Arias; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Clara Orihuela de Zambrano; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal y al Oes-

te con la calle Ituzaingó. — A lo que el señor Juez interino de la Instancia en lo Civil segunda Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: Salta, marzo trece de mil novecientos cuarenta y ocho: Por presentado y constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con lo en el edificio situado en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros de esta ciudad de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten a hacerlo valer, por tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. Ofíciase a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de inmuebles para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Con citación fiscal recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

CARLOS ROBERTO ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 13 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|18|3 al 26|4|48

Nº 3550 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor Atilio Cornejo en Representación de don Miguel Conrado Filsinger deduciendo posesión treintañal de la finca "Las Juntas", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, de Salta segunda sección, con una extensión de quinientos veinte metros más o menos de Este a Oeste por dos leguas más o menos de Norte a Sud, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, cumbres del Cerro Negro; Sud, Río Urueña; Este, finca "Salamanca" de la sociedad Alfredo Guzmán de Responsabilidad Limitada; Oeste, propiedad de sucesión de Leonor Díaz. — Lo que el señor Juez interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, a ordenado la publicación durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presenten a hacer valer sus derechos durante ese periodo.

Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 12 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3537 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el señor Manuel Herrera por la señora Felipa o Felina Duran de Diaz, y Efigenia Duran de Garcia por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "San Luis" ubicado en Secantás, Departamento de Molinos de esta Provincia con una extensión de 70 mts. de frente por 2 leguas de fondo más o menos o la que resulte dentro de los siguientes lími-

tes: Norte en parte con propiedad de Manuela Bordon de Duran y en otra con la de Corina Diaz, al Sud, con propiedad de la misma presentante; al Este, con el Río Calchaquí y al Oeste; con la cumbre del cerro denominado "Manzanillo", a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 8 de 1948.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3523 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado don León e Isaac Karic solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de la Silleta, Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma, de esta Provincia, con extensión aproximada de sesenta y cinco metros de frente por ciento noventa y cinco metros de fondo, limitando: al Sud, Camino Nacional; Este, Terreno de León e Isaac Karic; Norte y Oeste, con propiedad de Juan Vargas, hoy de Manuel Ruano Leiva. El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, a dictado la siguiente providencia: Salta, Diciembre 23 de 1947. — Por presentado por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2|3; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos. — Dese Intervención al señor Fiscal de Gobierno y Señores Intendente Municipal de Rosario de Lerma y Campo Quijano. — Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiendo hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
Importe \$ 40.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3521 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Napoleón García, por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble ubicado en Seclantás, departamento de Molinos de esta Provincia con extensión de 84 mts. de frente y de 72 mts. en el contrafrente por 419 mts. de fondo; dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de Dámaso Duran; Sud con la sucesión de Maximiliano Guzmán; Al Naciente, con el Río Calchaquí, y al Poniente con las serranías de la Piedra Blanca, a lo que el señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al terreno de referencia. Lunes y jueves o siguiente hábil en

caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 6 de 1948.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|9|3 al 15|4|48

Nº 3516 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Ciriaco Ibire, promoviendo juicio por prescripción treintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Alvarado Nos. 282 y 292 con extensión de 12,25 al Norte, 11,84 mts. al Sud, 30,10 mts. al Oeste, y 30,10 mts. al Este, lindando: Norte, propiedad, de Tomás Chávez; Sud, calle Alvarado; Este, propiedad de Acreh o Acreh Jacobo o Jaco y Oeste, propiedad de Alberto Musa Saba y Justina Yáñez de Villagrán, el señor juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Hállitase la Feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, diciembre 23 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|6|3 al 14|4|48

Nº 3511 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia deduciendo juicio sobre posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Coronel Molinos, Departamento de La Viña: Un terreno con una extensión aproximada de 5 ó 6 hectáreas con una represa en su interior y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad del señor Gabino Carrasco; Sud, con camino vecinal y propiedad del señor Guillermo Villa; Este, con propiedad de Nicolás González y Oeste, con camino vecinal y terrenos de Primitivo Camperos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|4|3 al 10|4|48

Nº 3508 — INFORME POSESORIO DE AGUA

Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación del doctor Luis Linares promoviendo juicio de información posesoria de un derecho inmemorial, público, pacífico, efectivo y permanente de uso de agua para regar la finca de su propiedad denominada "Paso de la Reyna", ubicada en el Dpto. de Campo Santo, Sección Güemes de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al Norte, con "El Sausalito" que fué

de Aguiló, por el Sud, con "La Población" que fué de Elizalde y Jacobé, por el Este, con "Tierra Solá", de herederos Laguná y por el Oeste con "Ojo de Agua"; que fué de Romero Escobar; riego que se hace con aguas que corren por el manantial antiguamente llamado "El Chiquero" hoy de "San Antonio", cuya toma de captación se encuentra en la finca "Ojo de Agua", el señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil, doctor Carlos R. Aranda, resolvió: "Salta, Julio 17 de 1947 a) b) con citación del señor Fiscal Judicial y del Representante de la Administración General de Aguas de Salta, reábrase este juicio; a) c) recíbanse las informaciones testimoniales ofrecidas a cuyo objeto oficiase como se pide; a) d) cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y en La Provincia, a todos los colindantes y vecinos que tuvieren algún derecho que hacer valer en este juicio. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. ARANDA".

Importe \$ 40.— e|3|3 al 9|4|48

Nº 3473 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, en representación de don Crescín o Crispín Hernández, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Saiteños; Sud, Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, de 3ra. Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1947.

Y VISTOS: — En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, a fin de que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Requírase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de dicha localidad, a objeto de que reciba declaración a los testigos propuestos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, febrero 7 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3469 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules por don JULIO ERAZÚ deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Seclantás, Departamento de Molinos; a) un terreno de labranza de forma irregular, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con su

cesión de Felisa A. de Erazú y Este, con campo de comunidad y b) un terreno de labranza de forma irregular, ubicado en el lugar denominado "La Bolsa" y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte herederos de Simeón González y Suc. de Felisa A. de Erazú; Sud, con Julio Erazú, Este Genovevá, Martínez de Erazú y Suc. de Felisa A. de Erazú y Oeste con el Río de Calchaquí; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|16|2 al 23|3|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3567 — **DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Habiéndose presentado el señor Héctor V. Chiostrri por sus propios derechos solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la estancia denominada "La Caja de Camelo" ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia de Salta y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, el río Seco, las fincas Las Juntas o Concepción de la sucesión de Ramón Huerta; Lapachos de Héctor V. Chiostrri y Amado Salomón; Palomitas de la suc. de Elisa Z. de Graña; La Esquina de la sucesión de Teofilo Muela y otros; La Puerta del Medio de varios dueños; El Quebrachal de Héctor V. Chiostrri, Los Monasterios de Enrique Gottling; Las Palomitas y la Media Luna de Carlos Ferrary Sosa; Adollina Ferrary de Soler, Enrique Gottling y otros; ESTE, las fincas Las Juntas ya citada; Los Monasterios, Lomitas y Lagunitas de la suc. de Agustina Suárez de Peyrotti; Las Puertas de Eulogio Herrera y San José de Francisco Juncosa; SUD, las fincas El Carmen, Las Playas, Santa Magdalena de varios dueños; Las Puertas de Eulogio Herrera y otros, Campo de las Viejas o Madrejón, de la suc. Héctor Chiostrri, El Carmen, Gonzalez o Tunalito de Filemón Salvadores y otros; Santa María de los sucesores de Cirilo A. Toledo; El Carmen y San José de Francisco Juncosa; el río del Valle y la Cañada de los Moros que la separa de la Cabeza del Zorro (hoy Palermo y otras) y de Juncosa y otros. — OESTE con la estancia del Río del Valle de Florencia Peña de Duclos. — El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester ha proveído los siguientes: "Salta, septiembre 17 de 1945. — Por presentado y constituido domicilio legal. — De conformidad a lo dispuesto por el art. 571 del Código de Proc. C. y C., tengase por promovida acción de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Caja de Camelo, ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites denunciados en autos.—

Practíquese dichas operaciones por el perito propuesto a quien se posesionará de su cargo en cualquier audiencia. — Publíquese edictos citatorios por el término de treinta días en el diario La Provincia, y BOLETIN OFICIAL

haciéndose saber las operaciones a practicarse y consignando los linderos y demás circunstancias de la propiedad. — Art. 575, Código citado. — Sylvester. — Se hace saber que por decreto de fs. 169 se ha ordenado que la publicación de edictos se haga por los Diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL. — Se hace constar que el perito que realizará dichas operaciones es el señor Juan Carlos Cadú. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 8 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 65.— e|23|3 al 29|4|48

Nº 3529 — **DESLINDE.** — El señor Juez en lo Civil 3a. Nominación doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio promovido por don José Pastor Morales, de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca JUME POZO, ubicada en el partido de Pits departamento de Anta, con una extensión de una legua ciento treinta y cuatro metros de frente, por una legua de fondo y limitada: Norte, con la finca El Valle, (integrante de Jume Pozo); Sud, con propiedad de Miguel Figueroa; Este, con San Francisco de Matarras Hnos., y Oeste, con Puesto del Mistol de Miguel Figueroa, por auto de fecha 4 de Agosto del corriente año, ha ordenado que se practiquen las operaciones por el Ingeniero propuesto don Julio Mera, citandose a colindantes e interesados por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, (Art. 575 del Cód. de P.), oficiandose tambien a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta para que informen sobre el interés que tuvieran en estas operaciones por la existencia de terrenos fiscales o Municipales.

Salta, diciembre 31 de 1947. TRISTÁN C. MARTINEZ — Secretario. Importe \$ 40.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3524 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** — Habiéndose presentado don León e Isaac Karic solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Francisco" ubicada en el partido de La Silleta Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, compuesta de las siguientes fracciones: a) Lote de terreno compuesto de una extensión de ciento treinta y tres mts. de este a oeste, sirviendo como linderos por el Poniente una tusca que existe sobre el bordo de una zanja; Naciente; terrenos de Anibal Pasquini; Norte, Zanja natural, y terrenos que fué de Gregorio Vargas; Sud, Camino Nacional. — b) Terreno denominado "Potrero de Vargas", con extensión de ciento sesenta y cinco mts. de sud a norte, quedando libre el camino nacional, por ciento veinticinco mts. de este a oeste, colinda: al norte sud, y este con propiedad que fué de Gregorio Vargas y al oeste, con propiedad de Simona Borja. — c) Terreno comprendido dentro de los siguientes límites: norte propiedad de Manuel Ovejero; sud, propiedad que fue de don Emeterio Carrizo, en una parte, y en otra, forma un martillo; al este, con finca del Manzano, de Anibal Pasquini, y al oeste con propiedad de Lucas Vidal; y herederos Guzmán y Reymundín. Y otra fracción de terreno unida a las anteriores, con extensión de sesenta y dos mts. cincuenta centímetros de frente de este a oeste, por todo

el fondo desde el camino nacional que gira a la Quebrada del Toro, hasta dar con el arroyo de La Silleta y con propiedad de José M. Ovejero, comprendida dentro de los siguientes límites: norte y sud, con el camino nacional; este, terreno de Emilio Carrizo y con lo adjudicado a Petrona V. de Arias; y al oeste con lo adjudicado a José María Vargas.

Los límites generales actuales de todo el inmueble son: Norte Arroyo de la Silleta, Julio Pizetti y sucesión de Florentín Linares; Este, Bernardino Sandoval y Petrona Vargas de Arias; Sud Petrona Vargas de Arias, doctor Adolfo Vidal Güemes, Oeste, Ester Regalada Vargas, León e Isaac Karic y Manuel Ruano Leiva. El Camino Nacional cruza la finca de Este a Oeste.

Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 1a. Nominación, a dictado la siguiente providencia. — Salta, diciembre 23 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio legal; habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Salomón Alterman las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va hacer a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del Cód. de Procedimiento Civiles. Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Señalése el día Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos: Salta, Marzo 2 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario. Importe \$ 71.60 e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3519 — **EDICTO: — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado el señor Luis Armado Zavalera Linares, iniciando juicio de Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble rural denominado "Molle de Castilla" ubicado en el Departamento de la Capital, limitando al Norte con La Floresta propiedad de la sucesión de don Juan Gottling; al sud, con la propiedad de don Vicente César; al Este, con las cumbres del carro que la separan de la finca Higuerrillas tambien de la sucesión de don Juan Gottling y al Oeste, con el Río Arias. A lo que el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 1ra. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Marzo 4 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del Cód. de Proc. C. y C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el mismo del que se posesionará en cualquier audiencia; y publicación de edictos, durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber de la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble individualizado y de más circunstancias del Art. 574 del Citado Código.

Hágase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario
Salta, Marzo 4 de 1948.
Importe \$ 40.— e|8|3 al 14|4|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3548|3563 — POR JOSE MARIA DECAVI JUDICIAL — Por orden del señor Juez en lo Civil y la Nominación. Ejecutivo: Jose María Saravia vs. Herederos de Bernardino Medrano.

REMATARE SIN BASE

Derechos hereditarios que corresponden a doña Ernestina Medrano de Mejuto (ya declarada heredera) en la sucesión de su padre premuerto, don Bernardino Medrano, que tramita en este mismo Juzgado.

Los bienes de dicha sucesión son:

599 vacunos ambos sexos varias edades, tasados en	\$ 31.635.00
32 yeguarizos ambos sexos y varias edades tasados en	1.420.00
9 mulares ambos sexos varias edades	630.00
Muebles, Útiles, Carros Jardinera, Arados, etc., cuyo detalle puede verse en el escritorio del martillero; tasados en	\$ 1.33.00
Dinero en Banco Provincial de Salta	\$ 2.631.88
TOTAL	\$ 37.749.88

Corresponde a la señora Medrano de Mejuto la mitad del patrimonio descripto.

Las haciendas y enseres unguentranse en "San Luis" e "Ico Pozo" 3a. Sección del Departamento de Anta, siendo depositario judicial don Alfonso Saravia o don José Mejuto.

EL 29 DE MARZO DE 1948, A LAS 17 HORAS EN URQUIZA 325.

Importe \$ 22.— e|15 al 29|3|48

Nº 3499 — REMATE JUDICIAL: — El 6 de Abril de 1948—Hs. 17 —en Urquiza N.º 325.

De todos los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la Sucesión de don Ramón Rosa Vargas.

POR JOSE MARIA DECAVI

DERECHOS Y ACCIONES: — (Sin expresión de equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana. Limitando: Naciente Benedicta Sajama de Vargas; Sud, Herederos de Eustaquio Arroyo; Oeste, Timoteo Escalante, y Norte, Pedro Rojas. — Se desconoce extensión.

DERECHOS Y ACCIONES: (Sin precisar equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. de Chicoana. Limita: Norte, parte de los terrenos de Santos Vega; Sud, Eustaquio Arroyo ó su poseedor don Pedro José Niño; Este, Genoveva B. Sajama de Vargas dividido por un cerco de ramas, y Oeste, Timoteo Escalante.

DERECHOS Y ACCIONES: — equivalente a una quinta parte indivisa del terreno apto para agricultura, con rastrojos alambrados, ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana, a 3 kms. de la estación del mismo nombre E. C. N. A. 44 mts. 166 ml. de Norte a Sud y 235 mts. de

Este a Oeste. — Limita: Norte, Santos Vega; Sud, herederos de Aniceto Vega; Este, Juana Díaz, y Oeste, Timoteo Escalante.

CREDITO A COBRAR: De la hijuela de Doña Genoveva Benedicta Sajama de Vargas, por lo que dicha hijuela excede: \$ 200.—

BASE \$ 1 000 — Por los derechos y acciones y el crédito expresados precedentemente.

Ordena: Sr. Juez Civil 3a. Nominación.

Importe \$ 40.— e|1|3 al 6|4|48

Nº 3481 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" en el Departamento de La Candelaria. **BASE DE VENTA \$ 2.466.66|190.**

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gabriel Pedro Mattos contra Francisco Lessese, el día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.º 396, remataré con la base de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS** que equivale a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 290 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sud, Callejón Vecinal; Este, terrenos de Marcelina R. de Vequis y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libro B de títulos del citado Departamento. En el acto se obrará el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero
Importe \$ 40.— e|23|2 al 1|4|48

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3566 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

En el expediente ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra los señor Carlos Benavides Borja y Eduardo Parravicini Benavides que se tramita por ante el Juzgado en lo Comercial a cargo del doctor César Alderete, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado a los deudores, con costas, a cuyo efecto regulo honorarios de los doctores Pulá y Tamayo y procuradores Figueroa y Herrera en las sumas de seiscientos, sesenta y ocho, ciento ochenta y nueve pesos % respectivamente. — Y no habiendose notificado a los demandados en persona ninguna providencia hágaseles conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese, notifíquese. C. Alderete. Lo que el suscripto Secretario hace saber.— Salta, marzo 5 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
Importe \$ 10.20 e|23 al 27|3|48

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3569 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CUARENTA Y OCHO. — "CANAVES, PAESANI Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta,

República Argentina, a diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don CRISTOBAL CANAVES", argentino naturalizado, casado en primeras nupcias; el doctor don JOSE FRANCISCO CANAVES, argentino casado en primeras nupcias y don CARLOS VENANCIO PAESANI, argentino, casado en primeras nupcias; los tres comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conoquer doy fe; y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada y, en consecuencia, vienen a formalizar el contrato respectivo en los siguientes términos: **PRIMERO:** Los tres comparecientes constituyen desde luego una sociedad de responsabilidad limitada para continuar la explotación del comercio e industria de panificación y afines que explotaba la extinguida sociedad denominada "Primera Panificación del Norte La Princesa", Sociedad Mercantil de Capital e Industrias", disuelta en el día de la fecha por escritura otorgada ante el escribano autorizante, pudiendo, además, extender su actividad a otros ramos del comercio o la industria y realizar, en fin, toda operación que constituya un acto de comercio. — **SEGUNDO:** La Sociedad girará con la denominación de **CANAVES PAESANI Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y el asiento de sus operaciones será en esta Ciudad de Salta, siendo su domicilio actual en la calle General Alvarado número mil trescientos veinte al mil trescientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la Provincia. — **TERCERO:** El término de duración de la sociedad será de veinte años, contados desde el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en que empezó de hecho su existencia, ratificando, por tanto, los socios, las operaciones realizadas, desde esa fecha hasta hoy. — Cualquiera de los socios podrá resolver su retiro de la sociedad y la liquidación de la misma, debiendo en tal caso dar aviso a los otros socios de tal decisión con una anticipación de nueve meses. — A los efectos del cumplimiento de este término la notificación correspondiente deberá hacerse mediante telegrama colacionado. — En este caso la sociedad se considerará disuelta solo en cuanto al socio retirado, a quien se le abonará su capital en el término de dos años, en ocho cuotas trimestrales e iguales con mas el interés del seis por ciento anual, sin retribución alguna por cualquier concepto. — **CUARTO:** El capital social queda fijado en la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, representado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital se aporta en la siguiente proporción: por el socio don Cristóbal Cánaves, ciento cincuenta cuotas; por el socio don José Francisco Cánaves, setenta y cinco cuotas y por el socio don Carlos Venancio Paesani, setenta y cinco cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos el primero y setenta y cinco mil pesos cada uno de los otros socios, capital que queda totalmente integrado, en la siguiente forma: por don Cristóbal Cánaves en: forrajes, maquinarias y herramientas,

muebles y útiles; materia prima, combustibles y créditos a cobrar en cuentas corrientes, ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos con cuarenta y un centavos y en dinero efectivo doscientos diez y siete pesos con cincuenta y nueve centavos; por don José Francisco Cánaves: en muebles y útiles, ocho mil pesos y en dinero efectivo, sesenta y siete mil pesos y por don Carlos Venancio Paesani: en muebles y útiles, ocho mil pesos y en dinero efectivo, sesenta y siete mil pesos. — El detalle de los efectos y créditos aportados por los socios consta en el inventario levantado con motivo del presente contrato. — **QUINTO:** La Dirección y Administración de la sociedad y el de la firma social estará a cargo indistintamente de los tres socios, como gerentes de la misma; pudiendo representarla en todos los actos, operaciones y negocios en que la misma intervenga o sea parte. — Las facultades que derivan de la administración comprenden: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios, otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración; delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; pudiendo, en fin, realizar cuantos más actos sean propios de la administración. — El detalle de facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo, por tanto, los socios gerentes, realizar sin limitación alguna todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones de administración. En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles, asimismo, prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros. **SEXTO:** El socio gerente don Carlos Venancio Paesani tiene la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales y como retribución de ello gozará de una asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — En cambio los otros dos gerentes, señores Cristóbal y José Francisco Cánaves no están obligados a la atención permanente de la sociedad, pudiendo o no hacerlo, según sea la voluntad de los mis-

mos. — **SEPTIMO:** Anualmente, el treinta y uno de enero, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. — Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades mientras deba efectuarse la retención para la formación del fondo de reserva legal y la totalidad de las utilidades una vez integrado dicho fondo se distribuirá en la proporción de un cuarenta por ciento para el socio don Cristóbal Cánaves, un treinta por ciento para el socio don José Francisco Cánaves y de un treinta por ciento para el socio don Carlos Venancio Paesani. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por los socios en igual proporción. — **OCTAVO:** Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportuna para su mejor desenvolvimiento, dejando constancia de ello en un libro de Actas que se llevará al efecto. Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscriptas y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones establecidas por la Ley. — **NOVENO:** Las cuotas no podrán ser cedidas, total o parcialmente, sino a los hijos varones de los contratantes y previa conformidad de los otros socios. **DECIMO:** Si se resolviera entre los socios el aumento de capital, éste se hará en la misma proporción de los actuales, sin modificarse las operaciones establecidas para la distribución de utilidades. — **DECIMO PRIMERO:** Las utilidades resultantes de cada ejercicio podrán ser retiradas por los socios, pero si se desearan dejarlas en la casa, ellas les serán acreditadas en sus respectivas cuentas personales y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — **DECIMO SEGUNDO:** El socio don Cristóbal Cánaves se obliga a dar en locación a la sociedad los inmuebles de su propiedad ubicados en esta ciudad de Salta en la calle General Alvarado números del mil trescientos diez al mil trescientos cincuenta y en la misma calle Alvarado números mil trescientos treinta y cinco y mil trescientos treinta y nueve, por un alquiler mensual de dos mil pesos moneda nacional; obligándose, asimismo, a no enajenar los inmuebles referidos durante la vigencia del presente contrato. — **DECIMO TERCERO:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad solo se considerará disuelta con respecto al socio fallecido continuando su giro hasta la terminación del contrato. — En este caso, el capital correspondiente al socio fallecido le será devuelto a sus sucesores en diez y seis cuotas trimestrales e iguales, con más el interés del seis por ciento anual, o en un plazo menor a opción de la sociedad. — **DECIMO**

CUARTO: Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables, componedores nombrados uno por cada parte. En caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial. — **DECIMO QUINTO:** En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — En la forma expresada, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Cánaves, Paesani y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado del Registro Inmobiliario, que se incorpora a la presente se acredita que los comparecientes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — En constancias, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlos, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso, números: del ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos quince, doy fe. — Sobre raspado: y por—Entre líneas: a la sociedad—Vale. — **CRISTOBAL CANAVES.** — **JOSE F. CANAVES, C. V. PAESANI.** Tgo: Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: **A. PENALVA.** — Hay un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. — Para la sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso, numerados sucesivamente: del ciento sesenta mil novecientos veintidos al ciento sesenta mil novecientos veintiseis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

A. PENALVA — Escribano. hay un sello
Importe \$ 140.— e|23 al 30|48

Nº 3564 — ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don **JOSE ELISEO MONTALDO**, que firma "José Montaldo", casado en primeras nupcias, y don **ANTONIO DAVID**, que firma "A. David", soltero; ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en el pueblo de Embarcación, departamento de Orán, de esta Provincia; y de tránsito aquí, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones: **PRIMERA:** Queda constituida des-

de ahora entre los otorgantes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MONDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — **SEGUNDA:** La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en el citado pueblo de Embarcación, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República. **TERCERA:** El objeto de la sociedad es la explotación de aserraderos, fabricación de cabos para herramientas e industrialización de maderas, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita y ampliar los negocios, previo acuerdo unánime de los socios. **CUARTA:** La duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen dándose por válidas todas las operaciones y negocios sociales. **QUINTA:** La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por voluntad unánime de los socios, pero siempre que hubieren transcurrido no menos de tres años desde su existencia. **SEXTA:** El capital social lo constituye la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en un mil ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la proporción de setecientos veinte cuotas o sean setenta y dos mil pesos moneda nacional por el señor Montaldo y cuatrocientas cuarenta cuotas o sean cuarenta y cuatro mil pesos de igual moneda por el señor David. El capital ha sido aportado en maquinarias, instalaciones, mercaderías, herramientas, muebles, útiles y demás elementos necesarios para la instalación del aserradero y fábrica de cabos que explota la sociedad, todo lo cual queda desde luego transferido a ésta en pleno dominio. El justiprecio de los bienes aportados se hace en base a su costo de adquisición según detalle del inventario que firmado por los socios queda agregado a esta escritura. — **SEPTIMA:** La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de ambos socios como gerentes, quienes quedan desde ahora designados como tales. Son facultades y atribuciones de los gerentes las siguientes: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los asuntos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; hacer novaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros juris o arbitradores; estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías, aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares sociedad o los Bancos oficiales o particulares, sociedad o persona, en la forma que conviniere; firmar, girar, aceptar, endosar, o avalar letras, che-

ques, pagarés, vales u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones de efectos o de dinero; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, con la salvedad de que en las escrituras de compra-venta de inmuebles, hipotecas y todo otro derecho real, deberá transcribirse como documento habilitante la resolución favorable de la Junta de Socios. Queda entendido que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. **OCTAVA:** Anualmente en el mes de junio, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales o sea el cincuenta por ciento para cada uno y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. **NOVENA:** Los socios podrán retirar para sus gastos personales, hasta la suma de quinientos pesos mensuales cada uno, que se imputarán a sus cuentas particulares. **DECIMA:** Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año para resolver sobre la marcha de los negocios y todo otro asunto no previsto. Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota. **DECIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo aquellos unificar su representación y aceptar como único gerente al socio sobreviviente. **DECIMA SEGUNDA:** Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio ni podrá retirar su capital antes de haber transcurrido tres años desde que la sociedad comenzó su existencia. **DECIMA TERCERA:** La liquidación de la sociedad será practicada por cualquiera de los socios o por ambos a la vez y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por cada socio, el remanente se distribuirá entre ellos por partes iguales o sea la mitad para cada uno. **DECIMA CUARTA:** Cualquiera duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. **DECIMA QUINTA:** En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes de

jan constituida la sociedad de responsabilidad limitada "Monda" y se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Carlos de los Ríos y don Romualdo Maciel, vecinos hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fé. — La presente escritura ha sido redactada en cinco sellos de un peso números cien-

to cincuenta y siete mil quinientos dos correlativamente al ciento cincuenta y siete mil quinientos cinco y ciento cincuenta y cinco mil noventa y siete. Sigue a la de número anterior que termina al folio ochenta y uno. Entre líneas: aquí—cuarenta y siete. Raspado: la denuncia—cinco. Todo vale. — A. DAVID. JOSE MONTALDO. — Tgo: Carlos de los Ríos. Tgo: R. Maciel. — Ante mí: RAUL PUJO.— Escribano.

Importe \$ 95.70

e|22 al 30|3|48.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3570 — VENTA DE NEGOCIO. — Se comunica al comercio en general y a los que tuvieren algún interés que el señor José Castro vende al señor Santiago Ríos, su negocio de Peluquería ubicado en la calle Dean Funes N.º 195 Salta.

Escritanía Orozco — Balcarce N.º 747.

Importe \$ 12.—

e|24|3 al 1|4|48.

Nº 3558 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos que hubiere lugar se hace que de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la Ley Nacional N.º 11.867 se tramita ante esta Escritanía a cargo del suscripto la venta de la usina de energía eléctrica instalada en el pueblo de El Galpón, Departamento de Metán, que realizará de conformidad con lo autorizado por el señor Juez de Primera Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto Austerlitz, doña Asunción Suárez de Maggipinto por sí y por sus hijos menores de edad Nelly y Navor Donato Maggipinto a favor de don Emilio Mulqui. Las oposiciones deben ser presentadas en el término de Ley que vence el día primero de abril al Escrivano autorizado en su oficina sita en la calle Mitre N.º 319 de esta Ciudad.

FRANCISCO CABRERA

Escrivano Nacional

Importe \$ 12.—

e|18 al 24|3|48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3555 — LICITACION PUBLICA MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DEPOSITO Y SUMINISTROS — De conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 8724|48, llámase a licitación pública para el día 30 de marzo en curso a horas 11, para la provisión de 48 a 55 uniformes con destino al personal de Servicio de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones, puede retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, calle Buenos Aires N.º 177, debiendo presentar las propuestas en la mencionada Oficina en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, en el día y hora arriba indicados.

Salta, marzo 15 de 1948.

HUGO ECKHARDT

Jefe de Depósito Ministerio de E. F. y O. P.
Importe \$ 15.20

e|18 al 30|3|48

Nº 3546 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA PARA LA EXTRACCION DE MADERAS EXISTENTES EN EL LOTE FISCAL N.º 2 FRACCION N.º 4 DEL DEPARTAMENTO DE ORAN

De acuerdo a lo dispuesto por decreto N.º 8309 de fecha 14 de febrero del año en curso, (Expte. N.º 20532/46) llámase a licitación pública para la venta de las maderas ya cortadas existentes en la fracción N.º 4 del lote fiscal N.º 2 del Departamento de Orán, debiendo ajustarse esta licitación a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad, en el título "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos".

Las condiciones para intervenir en esta licitación son las siguientes:

- 1) Extraer la madera en el término de un año a partir de la fecha en que se otorgue la concesión.
- 2) La extracción se reducirá a retiro de rollos y vigas que se encuentren debidamente numerados, marcados y medidos en dicho lote y cuyo detalle puede solicitarse en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- 3) Al término del plazo establecido el concesionario perderá el derecho sobre las piezas que haya dejado de extraer del lote.
- 4) Para intervenir en la presente licitación deberá efectuarse depósito previo de garantía de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.— %) el que será devuelto en caso de no ser adjudicada la licitación.
- 5) El concesionario abonará el importe total que resultare dentro de los TREINTA (30) días de adjudicada la licitación y antes de proceder a la extracción de la madera.
- 6) La apertura de los sobres con las propuestas se hará el 31 de Marzo de 1948, a horas 11, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en la calle Zu-

viria 566 de esta Ciudad.

JOSE CIERI Ing. Agro. SALVADOR ROSA
 Secretario General y Director General
 Habilitado Pagador
 Importe \$ 51.— e|15 al 31|3|48

Nº 3512 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

LICITACION PUBLICA N.º 3/48.

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, para la Adjudicación de las siguientes obras:

"ESTACION SANITARIA TIPO A" En la localidad de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 170.568.42, autorizado por decreto N.º 8339/48 del Ministerio de Economía.

ESCUELA ENOLOGICA DOCTOR JULIO CORNEJO EN CAFAYATE". Ubicada en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 221.181.75, autorizado por decreto N.º 8446/48, del Ministerio de Economía.

"REFECCION DEL LOCAL QUE OCUPA LA COMISARIA DE CAFAYATE", de dicha localidad, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 10.519.67, autorizado por decreto N.º 8213/48, del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N), por cada una de las dos primeras obras \$ 5.— (CINCO PESOS M|N), por la tercera.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 31 de Marzo de 1948, a horas

10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren al acto.

Salta, Febrero 28 de 1948.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER E. LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 66.—

e|4 al 31|3|48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR